Contrato de Suministro No. 20261800024347

Señora
SONIA PATRICIA URREA MUÑOZ
Cédula No. 25.288.180
Dirección: Carrera 9ª calle 63 N 48 Segundo Piso
Correo electrónico: sopatri80@gmail.com
Teléfono: 3148228809
Popayán-Cauca

REF: Comunicación de aceptación de la oferta de INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MP-SG-MC-007-2026, contrato de Suministro No 20261800024347.

El MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-007-2026 es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. SUMINISTRO DE DOTACIÓN A TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN

SEGUNDA: PRECIO. El valor del contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 34.820.000)**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista y que el Municipio de Popayán cancelará mediante actas parciales, donde su valor se determinará multiplicando el valor del ítem de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista por el suministro efectivamente prestado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID / MEDIDA	CANT	valor unitario IVA incluido	valor total IVA incluid0
1	PANTALON PARA DAMA, Pantalón para dama a la cintura línea recta, estilo pantalón en poliéster a rayas con pretina anatómica dos broches, cierre al frente y falsos bolsillos, con botones en la parte trasera; Materia mezcla de poliéster 96% y spandex 4% colores según muestra, tallas de la 8 a la 18.	UNIDAD	56	$ 100.000	$ 5.600.000
2	PANTALON CABALLERO, Jean hombre clásico 5 bolsillo, en índigo de 14 onzas, 7 pasadores, bota recta, bolsillos traseros de parche, cerrados en puntada de cadena de triple pespunte; Material supertrac pimienta 14 oz, composición 100% algodón, color azul índigo- peso 490 gr/mt, cuadrado tejido diagonal derecho 3-1 título de los hilos 6, 8 en urdimbre 5, 7 en trama - 66 hilos por pulgada en urdimbre 41 en tram- forro del bolsillo blanco de 50% poliéster 50% algodón.	UNIDAD	44	$ 100.000	$ 4.400.000
3	BLUSA DAMA: Blusa para dama en algodón 100%, cuello camisero, botones parte delantera, vivo en cartera y pinzas dos adelante y dos atrás manga corta charretera; Material algodón 100%, Tallas de la 8 a la 16 - S, M, L Y XL	UNIDAD	56	$ 75.000	$ 4.200.000
4	CAMISA HOMBRE: Manga larga, cuello down; Material dacrón 50%/50%, botones Florencia 1 18 y 15L colores teñido tono a tono; Tallas S, M, L, XL, XXL	UNIDAD	44	$ 75.000	$ 3.300.000
5	ZAPATO DAMA: Botín para dama en cuero forrado en cuero, sin tacón con suela TR antideslizante, estilo botín, colores negros, café, rojo y miel; Tallas de la 34 a la 40	PAR	56	$ 160.000	$ 8.960.000
6	ZAPATO HOMBRE: Bota para hombre, capellada en cuero calibre 18-20 suela en material de goma termoplástica, TR puntera reforzada; Estilo cordón, colores trigo; Tallas 36-43.	PAR	44	$ 190.000	$ 8.360.000
			TOTAL		$ 34.820.000

TERCERA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No de CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR A APROPIAR
2026.CEN.01.2509	$40.000.000	AC.2.1.2.02.01.002.001 – PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBEIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN A TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN.	$34.820.000

CUARTA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones:

.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID / MEDIDA	CANT
1	PANTALON PARA DAMA, Pantalón para dama a la cintura línea recta, estilo pantalón en poliéster a rayas con pretina anatómica dos broches, cierre al frente y falsos bolsillos, con botones en la parte trasera; Materia mezcla de poliéster 96% y spandex 4% colores según muestra, tallas de la 8 a la 18.	UNIDAD	56
2	PANTALON CABALLERO, Jean hombre clásico 5 bolsillo, en índigo de 14 onzas, 7 pasadores, bota recta, bolsillos traseros de parche, cerrados en puntada de cadena de triple pespunte; Material supertrac pimienta 14 oz, composición 100% algodón, color azul índigo- peso 490 gr/mt, cuadrado tejido diagonal derecho 3-1 título de los hilos 6, 8 en urdimbre 5, 7 en trama - 66 hilos por pulgada en urdimbre 41 en tram- forro del bolsillo blanco de 50% poliéster 50% algodón.	UNIDAD	44
3	BLUSA DAMA: Blusa para dama en algodón 100%, cuello camisero, botones parte delantera, vivo en cartera y pinzas dos adelante y dos atrás manga corta charretera; Material algodón 100%, Tallas de la 8 a la 16 - S, M, L Y XL	UNIDAD	56
4	CAMISA HOMBRE: Manga larga, cuello down; Material dacrón 50%/50%, botones Florencia 1 18 y 15L colores teñido tono a tono; Tallas S, M, L, XL, XXL	UNIDAD	44
5	ZAPATO DAMA: Botín para dama en cuero forrado en cuero, sin tacón con suela TR antideslizante, estilo botín, colores negros, café, rojo y miel; Tallas de la 34 a la 40	PAR	56
6	ZAPATO HOMBRE: Bota para hombre, capellada en cuero calibre 18-20 suela en material de goma termoplástica, TR puntera reforzada; Estilo cordón, colores trigo; Tallas 36-43.	PAR	44

NOTA No. 1. Los elementos requeridos deberán ser entregados en los lugares indicados por el supervisor del contrato, por lo que el contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA No. 2. La Secretaría General, elaboró el listado con el nombre e identificación de los empleados y trabajadores que tienen derecho a esta prestación, el cual se expone a continuación:

No	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRE	CARGO	NUMERO DE DOTACIONES A ENTREGAR
1	34.555.051	ASTUDILLO HURTADO	LUZ HELENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
2	1.061.780.934	CAMAYO RIVERA	JHON JAIRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
3	1.061.712.445	CAMPO IMBACHI	FRANCISCO ASDRUBAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
4	34.322.847	CERON PARRA	LUCY CRISTINA	SECRETARIA	2
5	34.543.416	CRUZ MORENO	RUTH GEOVANY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
6	25.543.789	ESPINOSA ROSERO	LILIANA EMILSEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
7	34.538.961	FLOREZ FAJARDO	LUZ MYRIAM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
8	1.002.971.206	GOMEZ PERAFAN	JUAN DAVID	AUXILIAR ADMINISTRATIV	2
9	37.001.128	GUEVARA MENESES	SANDRA	AUXILIAR ADMINISTRATIVOO	2
10	34.567.729	HOYOS GIL	CLAUDIA LORENA	SECRETARIA	2
11	76.322.747	HURTADO BOLAÑOS	GERMAN ANDRES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
12	66.850.706	LOPEZ LEDESMA	MARTHA CECILIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
13	52.852.306	MEDINA BOLAÑOS	CAROLINA ESPERANZA	SECRETARIA	2
14	76.319.055	NIEVES ROJAS	JORGE HERNAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
15	1.061.724.191	NUÑEZ SANCHEZ	CRISTIAN ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
16	76.310.502	ORTEGA	LUIS ALBERTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
17	34.538.753	ORTEGA MARTINEZ	GLORIA STELLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
18	34.539.459	PEREZ SOLARTE	MARIBEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
19	25.283.853	PRADO ROSERO	NANCY YULIETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
20	1.061.709.393	RECALDE CASTRO	DEISY JULIBETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
21	34.556.013	ROJAS GARCIA	DALIA ELIZABETH	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
22	10.295.413	ROJAS HURTADO	HECTOR FABIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
23	76.307.931	ROJAS SANCHEZ	HUGO FABIAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
24	34.551.594	ROSAS BOLAÑOS	RUBBY CECILIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2

25	34.562.600	ROSERO LOSADA	BRIGITTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
26	1.061.737.453	RUIZ CASTRO	TATIANA PATRICIA	SECRETARIA	2
27	1.085.328.703	VALLEJO ANDRADE	ANGIE CATHERINE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
28	35.512.312	VALLEJO MORENO	RUBIELA	AUXILIAR ADMINISTRATIO	2
29	34.319.898	VELASCO HERNANDEZ	CAROLINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
30	16.459.732	VIRAMA BENAVIDES	DIEGO FERNANDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
31	10.544.003	ZUÑIGA LOPEZ	FERNANDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
32	1.061.773.808	BRAVO ORDOÑEZ	JORGE LEONARDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
33	1.061.808.178	CASTILLO DIAZ	JULISSA FERNANDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
34	1.061.733.990	GOMEZ CALVACHE	LIZBETH MALENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2
35	34.534.457	ASTAIZA MARTINEZ	ROSA ELVIRA	TRABAJADOR OFICIAL	2
36	34.523.094	BENAVIDES	MARIA DEL CARMEN	TRABAJADOR OFICIAL	2
37	4.615.136	CALAMBAS CAMACHO	JOSE RODRIGO	TRABAJADOR OFICIAL	2
38	76.304.702	CALDERON BENAVIDES	DIEGO MARIA	TRABAJADOR OFICIAL	2
39	76.308.229	CALDERON BENAVIDES	FABIO	TRABAJADOR OFICIAL	2
40	4.615.154	CAMACHO CAMACHO	JOSE VICENTE	TRABAJADOR OFICIAL	2
41	10.545.539	CAMACHO YACUMAL	ANGEL MARIA	TRABAJADOR OFICIAL	2
42	34.538.704	CAMAYO DORADO	MARIA DEL SOCORRO	TRABAJADOR OFICIAL	2
43	4.613.631	CASTILLO RIVERA	JUAN PABLO	TRABAJADOR OFICIAL	2
44	34.550.797	ESPAÑA RUIZ	MARIA LEONOR	TRABAJADOR OFICIAL	2
45	10.539.292	LASSO ORDOÑEZ	HUMBERTO	TRABAJADOR OFICIAL	2
46	25.287.138	LASSO TORO	MARIA CONSUELO	TRABAJADOR OFICIAL	2
47	10.547.985	MENDEZ CASTILLO	EDER	TRABAJADOR OFICIAL	2
48	76.323.200	PRADO COLLAZOS	YIMIH E.	TRABAJADOR OFICIAL	2
49	76.329.349	RIVERA VIDAL	IVAN ARLEY	TRABAJADOR OFICIAL	2
50	25.407.183	URBANO	MARIA ARGENIS	TRABAJADOR OFICIAL	2

Nota No 3. Si bien es cierto la entidad entrega el listado de los beneficiarios de la dotación con las cantidades a suministrar, la misma podrá ser susceptible de modificación por causa de renuncia, incapacidad, sanción, muerte u otra situación administrativa.

Nota No 4. Como condición mínima de la Red de Servicio, el oferente debe contar con mínimo dos (2) establecimientos de comercio cada uno con infraestructura física, ubicados en la ciudad de Popayán, que garanticen el suministro de calzado y prendas, para que los beneficiarios cuenten con una amplia gama de opciones de dotación.

Nota No. 5. Los establecimientos de comercio ofrecidos deberán contar con un espacio suficiente y adecuado para que los beneficiarios de la dotación puedan elegir y probarse las prendas de vestir antes de su suministro.

Nota No. 6. Como periodos de entrega, se efectuará en dos (2) entregas, la primera hasta el 30 de abril de 2026, la segunda hasta el día 20 de agosto de 2026. La entrega se hará simultáneamente en los correspondientes establecimientos de comercio presentados para tal fin. No obstante, y en razón a la necesidad del servicio, la entidad podrá modificar o agregar nuevos plazos.

Nota No. 7. No se podrá ofrecer a los beneficiarios saldos, promociones y/o prendas descontinuadas cuando éstos estén reclamando su dotación, la cual deberá ser redimida por prendas de iguales o similares características establecidas en la ficha técnica.

Nota No. 8. La dotación contara con la garantía de las prendas y el calzado por defecto o calidad, a fin de proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad.

QUINTA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas del suministro requerido, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos, anexos, invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
2. Entregar las prendas y calzado que integra cada dotación, conforme las tallas, material y demás especificaciones técnicas requeridas en el contrato y previa lista de trabajadores oficiales y empleados públicos acreedores del beneficio, entregada por el supervisor del mismo.
3. Garantizar la calidad de las prendas y calzado que integra la dotación, en caso de inconformidad por daño o imperfectos de fábrica, el contratista deberá dar una garantía mínima de dos (2) meses.
4. El contratista deberá atender sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. El contratista deberá garantizar que en su red de establecimientos de comercio exista variedad de tallas en prendas de vestir y calzado de conformidad con la calidad, diseños, cantidad y características técnicas requeridas. Es decir que deberán existir en los puntos de entrega variedad de diseños y colores en diferentes tallas que mantengan la calidad exigida en las especificaciones de la ficha técnica, sin que eso signifique que solo sea una prenda específica de cada una, y que el beneficiario pueda seleccionar de acuerdo a las necesidades, gustos y preferencias.
6. Se efectuará en dos (2) entregas, la primera hasta el 30 de abril de 2026, la segunda hasta el día 20 de agosto de 2026. La entrega se hará simultáneamente en los correspondientes establecimientos de comercio presentados para tal fin. No obstante, y en razón a la necesidad del servicio, la entidad podrá modificar o agregar nuevos plazos.
7. Los valores de las prendas y el calzado que se ofrezca en la red de establecimientos comerciales ofrecida deben corresponder a precios de mercado de conformidad con las características técnicas ofertadas.
8. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la

correcta ejecución del mismo.

9. Abstenerse de realizar dotación a los trabajadores y empleados públicos, sin previa orden escrita del supervisor del contrato.
10. Mantener fijo los precios presentados en la propuesta, mediante el término de ejecución del contrato.
11. Las demás que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
6. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.
7. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
8. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

1. Ejercer la supervisión del contrato.

2. Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los servicios prestados.

3. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.

4. Efectuar el pago, conforme a lo pactado y aprobado por el supervisor, teniendo en cuenta que el ordenador del gasto podrá en algún caso modificar la planta de personal o así mismo se podrán presentar renuncias anticipadas por parte de los servidores públicos o trabajadores oficiales, disminuyendo el número de dotaciones.

OCTAVA: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La tipología contractual es Contrato de Suministro.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se establece hasta el 31 de agosto de 2026, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

DÉCIMA: FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad con el suministro efectivamente realizado, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente y de la constancia de recibo a satisfacción de los elementos, suscrita por el supervisor del contrato

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - la Secretaría General, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre los suministros, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

DÉCIMO PRIMERO: SUPERVISOR.

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del señor CENARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ profesional especializado, o el funcionario idóneo que para el efecto sea designado, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

DÉCIMO SEGUNDO: LUGAR DE EJECUCIÓN

a) El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Popayán – Cauca.

b) El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

DÉCIMO TERCERA: GARANTIAS. Las características de las garantías son las siguientes:

A. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán, identificado con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

NOTA 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

NOTA 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMO CUARTA: CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

DÉCIMO QUINTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad, la cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMO SEXTA: RELACIÓN LABORAL. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica sin subordinación con respecto al municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.

DÉCIMO SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo el MUNICIPIO DE POPAYÁN, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del

recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

DÉCIMO OCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO. El estudio previo, invitación pública y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado. **FIN DEL DOCUMENTO